

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de abril de dos mil veintiuno (2021)

Verbal No. 2020 – 00067

1.- Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes el desistimiento presentado por la actora que antecede, efectuado frente a la medida cautelar solicitada en este asunto.

2.- En razón a que las diligencias de notificación que anteceden no resultaron efectivas, y ante la petición exorada por la actora, el despacho **ORDENA** en los términos del artículo 108 del C.G del P., el emplazamiento del demandado ISAÍAS MEDINA PALENCIA, para tal efecto, por Secretaría inclúyasele en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo prevé el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


MONICA TATIANA FONSECA ARDILA
Jueza

<p>JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.</p> <p>La presente providencia se notifica por ESTADO</p> <p>No. 036 Hoy 20 de abril de 2021</p> <p> Mauricio David Orjuela Arenas Secretario</p>
